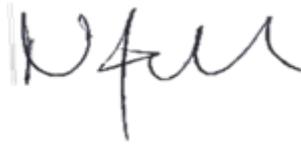


INFORME SECRETARIAL - Bogotá DC., 27 de junio de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente acción de tutela del señor RICHARD ALEXANDER RESTREPO PIEDRAHITA identificado con C.C. 185.111.180 en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, informando que por auto de fecha 26 de junio de 2023 (Arch.03), se dispuso inadmitir la acción de tutela y se concedió el termino para subsanar del 27 de junio, habiéndose notificado por correo electrónico (Arch.04), el accionante remitió escrito de subsanación al correo electrónico el 27 de junio de 2023 (Arch.05), estando pendiente de resolver.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede se procede a resolver lo pertinente:

Estando en termino para subsanar el señor RICHARD ALEXANDER RESTREPO PIEDRAHITA identificado con C.C. 185.111.180, presento escrito contentivo de acción de tutela (Arch.05), por lo anterior, al reunir la presente acción las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se dispone:

1. **ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por el señor RICHARD ALEXANDER RESTREPO PIEDRAHITA con C.C. 18.511.180, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, representada legalmente por el Dr. Jaime Dussán Calderón o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición y al debido proceso.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** al representante legal que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.

Por el medio más expedito, **NOTIFIQUESE** a las partes la presente decisión.

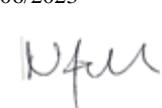
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: DARB.

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 105 de fecha 28/06/2023</p>  <p>NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA SECRETARIA</p>
